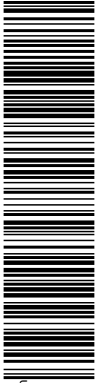


DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 1 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0900468-6PCSP-YIJGE-TIHPJ-7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Diputación Provincial de Badajoz, está comprometida con la provincia para garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social. Apostando por el desarrollo sostenible y humano de nuestros pueblos y ciudades, con una especial atención a los jóvenes, hace de la inversión pública el motor de crecimiento económico y de la generación de empleo; priorizando unos servicios básicos de calidad en todo el territorio, la corrección de desigualdades y la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía, con independencia del lugar de residencia.

En esta línea de compromiso y mejora continua, y en el marco de la legislatura para el periodo 2023-2027, la Diputación aprueba anualmente el Plan Estratégico de Subvenciones, en adelante PES, para cada ejercicio que articula los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.

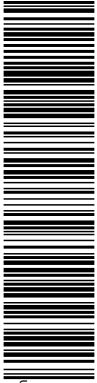
Los Planes Estratégicos de subvenciones constituyen instrumentos en los que confluye la materialización de los principios generales e inspiradores que regulan la concesión de las subvenciones, permitiendo establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Serán objetivos generales y estratégicos de la Diputación Provincial de Badajoz tal y como se establece en el PES aprobado junto a los Presupuestos Generales en cada ejercicio:

Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos, así como apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los ciudadanos de la provincia.

La Diputación de Badajoz mantiene como objetivo primordial de sus políticas públicas respaldar y potenciar las acciones y colectivos a los que ha venido apoyando en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la Provincia.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 2 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0930468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Igualdad, conformada por la Coordinación del Área de Igualdad, para la aprobación de unas bases específicas de convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz **dirigidas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en los distintos municipios de la provincia de Badajoz, destinadas a la realización y desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de nuestra provincia.**

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta de fecha 29 de octubre de 2025 donde se establece la nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Presidenta de la Corporación Provincial (B.O.P n.º 206 de 29 de octubre de 2025) y la regulación en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021).

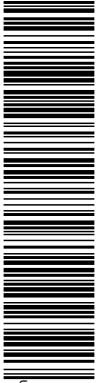
HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases específicas de convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en los distintos municipios de la provincia de Badajoz, que tengan como objeto la realización y desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de nuestra provincia durante el año 2026.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención para la realización de actividades relacionadas con los temas objeto de la convocatoria (**Anexo I**).

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 3 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0AA9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

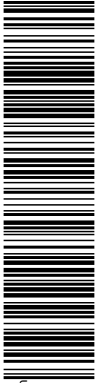
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria (**Anexo II**).
- Formulario de identificación de la propuesta de actividades (**Anexo III**).
- Cuenta justificativa del proyecto (**Anexo IV**).
- Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria (**Anexo V**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a acciones que fomenten la igualdad de oportunidades, así como el respeto a la diversidad sexual en el ámbito de los municipios de la provincia de Badajoz (**Anexo VI**).
- Poder de representación (**Anexo VII**).
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026 (**Anexo VIII**).
- Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinada a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026 (**Anexo IX**).

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 4 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF0951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

Sexto.- Por el Secretario General se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo dispone así, la Presidenta de la Institución, con fecha de firma electrónica.

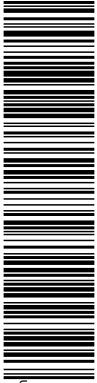
En Badajoz a (fecha firma electrónica).

La Diputada Delegada del Área de Igualdad.

Decreto de 29 de octubre de 2025 (BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025)

Fdo: Lourdes Linares Matito.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 5 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0930468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES ASÍ COMO EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO 2026

La Diputación Provincial de Badajoz se dota anualmente de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las diputaciones provinciales.

Así este plan estratégico de subvenciones, se concibe con la finalidad de realizar una planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

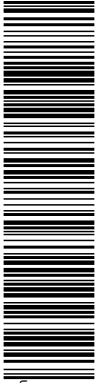
La Constitución Española establece en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y en su art. 9.2 que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En el art. 10.1 establece que, entre otros, la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad son fundamento del orden político y de la paz social.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 4 que "La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas".

Así mismo, la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura establece que los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en sus actuaciones.

Por otra parte, Ley 12/2015, de 8 de abril de igualdad Social de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de Género de la Comunidad autónoma de Extremadura tiene como máxima pretensión prevenir, corregir y eliminar toda discriminación por razones de orientación sexual, expresión e identidad de género o diversidad corporal en cualquier ámbito de la vida, y en particular en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica o cultural.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 6 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

A pesar de ello, todavía son muchos los hechos que nos muestran que la igualdad plena y efectiva, entre mujeres y hombres y también de las personas LGBTI, es una tarea pendiente de las instituciones y de la sociedad. La violencia de género, la discriminación LGBTI, la discriminación salarial, el mayor paro femenino, la escasa presencia de mujeres y/o personas abiertamente LGTBI en los cargos de responsabilidad política, social, cultural, económica y empresarial, la homofobia, lesbofobia, bisfobia, los problemas de conciliación personal, laboral, familiar y personal, etc., son buena muestra de ello. Por todo lo cual, se hace necesaria una convocatoria como esta, dirigida a cumplir con los imperativos legales mencionados anteriormente y con los compromisos adquiridos por el actual equipo de gobierno. El objetivo de la misma, es servir como un instrumento más, encaminado a la consecución de una sociedad más justa e igualitaria de la que podamos disfrutar todas las personas.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de las competencias propias que el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las diputaciones y en concreto a lo que dispone el apartado d) en relación a "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

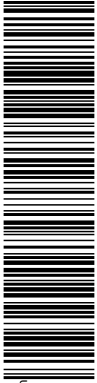
BASE 1. OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.- A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de aquellas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en los distintos municipios de la provincia de Badajoz, que tengan como objeto la realización y desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad sexual en la provincia de Badajoz.

2.- Las actuaciones de los proyectos objeto de subvención se circunscriben, en esta convocatoria a:

- Cursos, acciones formativas y talleres.
- Actividades culturales o deportivas que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad sexual e identidades de género
- Encuentros y jornadas.
- Conferencias y charlas.
- Exposiciones.
- Edición de materiales: Carteles, dípticos, trípticos, manuales, folletos, revistas, material didáctico, así como material digital (web, etc.).
- Cine-Forum. Clubes de lectura

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 7 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/identidades.do?ent_id=10



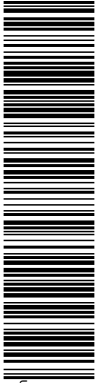
ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

- Actuaciones teatrales, musicales o escénicas en general.
- Creación de redes de participación, conocimiento y difusión en las materias objetos de la presente convocatoria.
- Estudios e investigaciones de género y/o diversidad sexual e identidad de género relativos a la provincia de Badajoz

3.- Estas actividades deben tener necesariamente como fin lograr alguno de los siguientes objetivos:

1. Informar y sensibilizar a la ciudadanía acerca de los roles y estereotipos de género que perpetúan la desigualdad en nuestra sociedad.
2. Informar, sensibilizar y fomentar una ciudadanía respetuosa con la diversidad sexual y las identidades de género
3. Fomentar la educación afectivo-sexual, desde la perspectiva de género, especialmente en la infancia y adolescencia.
4. Promover la igualdad de oportunidades, la participación y presencia de las personas LGBTI en la vida social, económica, cultural y laboral, logrando así su plena integración en la sociedad.
5. Atender, asesorar y empoderar como elementos principales para garantizar la información de calidad y el acceso a recursos específicos de atención a la diversidad afectivo-sexual.
6. Dar visibilidad y participación a los colectivos LGBTI para trasladar mensajes contra la LGBTIfobia.
7. Luchar contra la discriminación múltiple que sufren los grupos de mujeres en los que intersecciona la raza, etnia, edad, discapacidad, orientación afectivo sexual...etc
8. Prevenir la discriminación, apoyar y dar visibilidad entre los colectivos LGBTI más vulnerables, adolescentes, niños y niñas, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes, personas de etnia gitana... etc
9. Impulsar y desarrollar actividades y actuaciones dirigidas a las personas LGBTI.
10. Favorecer la creación de redes y facilitar el intercambio de información y de experiencias entre el tejido asociativo que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o el respeto a la diversidad sexual y lucha contra la LGTBIfobia.
11. Sensibilizar y prevenir la violencia intragénero en las relaciones afectivo-sexuales.
12. Sensibilizar y prevenir la violencia familiar que se ejerce por causa de la orientación sexual y/o identidad de género de cualquiera de los miembros de una familia.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 8 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0920468-6PCSP-YIJGE-TIHPJ-7A2CF0AA9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

13. Promover la salud física, emocional y social de las personas del colectivo LGBTI
14. Informar y formar a profesionales de todos los ámbitos, en los términos que establece la OMS, sobre homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad.
15. Fomentar la implicación de los distintos sectores, administraciones y agentes sociales en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y del respeto a la diversidad sexual e identidad de género.

4.- Lenguaje inclusivo. La propuesta de las actividades objeto de subvención, deberá redactarse obligatoriamente utilizando el lenguaje inclusivo, haciendo un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, fomentando valores de igualdad, diversidad y pluralidad, evitando perpetuar los estereotipos de género y roles sexistas. Deberán presentar sistemáticamente los datos desagregados por sexo, tanto en la propuesta de actividades como en su justificación.

Base 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y LÍMITES.

Estas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18/2313/48002/1000 denominada "Subv. Igualdad y Diversidad en el mundo Rural", con una dotación para esos fines de 180.000,00 euros en los presupuestos generales de esta Corporación para 2026.

De conformidad con la normativa presupuestaria local, previa a la aprobación de la convocatoria, se certifica la existencia de crédito presupuestario adecuado mediante documento RC número de apunte previo: 920260000153

Se concederán ayudas hasta un importe **máximo de 3.000,00 euros**.

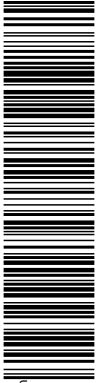
La cuantía se concederá en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar y, como es lógico, del importe solicitado.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

Asimismo el importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad/proyecto, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 9 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0900468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que deseen percibir las ayudas convocadas en el presente decreto deberán cumplir los siguientes requisitos para adquirir la condición de beneficiarias de las mismas:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de asociaciones/fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en el registro nacional de asociaciones/fundaciones y tener sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz.
- b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- c) Que entre sus fines se señale expresamente en sus estatutos la realización de actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la defensa de los derechos de las personas LGBTI.
- d) Carecer de ánimo de lucro.
- e) No podrán concurrir a esta convocatoria las administraciones públicas, mancomunidades, federaciones deportivas ni cualquier otro ente participado por las mismas, así como aquellos organismos cuyos ingresos principales provengan de presupuestos generales del Estado, CC.AA., o ayuntamientos.
- f) Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro en periodo ejecutivo con la Diputación de Badajoz. En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de entidad beneficiaria, se considerará que las beneficiarias y entidades colaboradoras, en su caso, se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- g) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con las obligaciones para con la Seguridad Social.
- h) No estar incurso en las demás causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

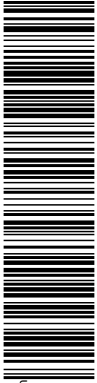
BASE 4. SOLICITUDES.

PLAZO

El plazo para presentar la solicitud será de 30 días naturales contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días naturales. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 10 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

brevidad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de estas solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y ACCESO A LA SEDE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

La presente convocatoria se tramitará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz, cuyos trámites estarán disponibles durante las veinticuatro horas del día, todos los días del plazo establecido.

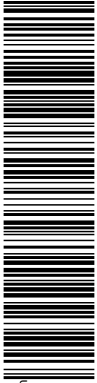
La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Cuando exista la obligación para el/la interesado/a de relacionarse a través de medios electrónicos y este no los hubiese utilizado, el órgano administrativo competente en el ámbito de actuación requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo al/la interesado/a, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido/a de su solicitud o se le podrá declarar decaído/a en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El acceso a la Sede Electrónica deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor de el/la representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la Sede Electrónica en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>.
2. Acceder como ciudadano.
3. En trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Políticas Sociales y Cooperación Internacional.
4. Seleccionar el trámite solicitud de subvención para Igualdad.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de el/la representante legal de la entidad.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad y a el/la representante legal de la entidad.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 11 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos de el/la interesado/ y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la siguiente documentación:

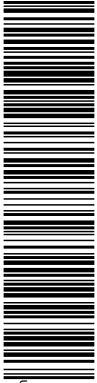
1. ANEXO I. Solicitud generada automáticamente en Sede Electrónica y firmada por el/la representante legal de la entidad.
2. ANEXO II. Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Este documento será suficiente para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones
3. ANEXO III. Formulario de identificación del proyecto, incluidos diagnóstico, objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto total del proyecto que deberá presentarse correctamente cumplimentado, aportando todos y cada uno de los datos requeridos y diferenciando ingresos y gastos y desglosando en su caso, las distintas aportaciones tanto de fondos propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros entes públicos o privados para el proyecto objeto de esta solicitud. Para la cumplimentación de este anexo se atenderá a la relación de gastos subvencionables que figuran en la base 5 de esta convocatoria.

La descripción del proyecto deberá contener con suficiente detalle todos los extremos que permitan realizar la valoración del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en la base 6.

En caso de que alguno de los datos del formulario no se aporte, no será tenido en cuenta en la valoración del proyecto.

4. Copia del NIF de la entidad.
5. Copia de los estatutos de la entidad vigentes en el momento de presentación de la solicitud, en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o diversidad sexual e identidad de género y documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el Anexo I. En caso de que se hayan producido modificaciones en los Estatutos que tengan que ver con los fines, deberá presentarse documento acreditativo que demuestre que esa

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 12 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0200468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3146E6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

modificación se ha hecho efectiva en el registro de asociaciones/fundaciones de la Comunidad autónoma de Extremadura o en el registro nacional de asociaciones/fundaciones, en plazo de admisión de solicitudes. En su caso, se exigirá documento que acredite que se está tramitando dicha modificación en el registro correspondiente en plazo de admisión de solicitudes

6. Certificado oficial acreditativo de inscripción en alguno de los registros indicados en la base 3 a), Junta de Extremadura o Registro Nacional oficial, y de contar con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, por tanto, la aportación por el interesado de dicho certificado solo será necesaria en caso de que la entidad figure inscrita en un registro oficial distinto al anterior.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

7. Documento oficial que acredite la representación legal de la entidad solicitante.

8. Alta de Terceros. Para aquellas asociaciones que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio: Solicitud Alta Terceros

9. Para obtener valoración en el apartado d) del proyecto deberá acreditarse la formación específica en género y/o diversidad sexual e identidad de género de las personas que ejecutarán el proyecto, en función de las actividades a ejecutar y el colectivo destinatario. La formación se acreditará mediante certificado o título que recoja el número de horas y deberá estar acreditada u homologada por una entidad oficial. En caso de que no se hayan concretado las personas que van a ejecutarlo, se deberá presentar una declaración responsable comprometiéndose a que las personas que ejecuten el proyecto cumplirán con este requisito.

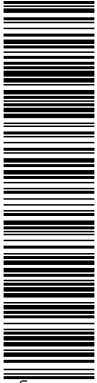
10. Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, respecto de la ejecución de actuaciones, proyectos de igualdad y diversidad en caso de corresponder a otras administraciones públicas distintas a la Diputación de Badajoz.

Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio económico 2026, y con la duración que se estipule en el mismo.

En caso de que una entidad presentara más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta una de ellas; en este caso, la solicitud que haya tenido entrada en último lugar en el registro electrónico, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido al efecto.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 13 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

Oficial de la Provincia número 19, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las/os interesadas/os aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir a el/la interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

Todos los ANEXOS se podrán descargar en la siguiente dirección web en el apartado correspondiente a la presente convocatoria:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

Todos los ANEXOS y resto de documentación debe presentarse en formato digital no editable (Ej: PDF, JPG...).

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá a el/la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

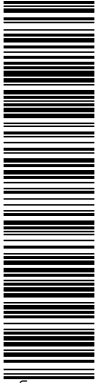
BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos previstos en esta base que de manera indubitada responda a la naturaleza del programa subvencionado, estén contemplados en su presupuesto, se hayan realizado en el período de ejecución previsto en la correspondiente convocatoria y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad al plazo establecido para la justificación de la subvención.

Consideraciones al respecto:

- La cuantía máxima individual por proyecto que se puede solicitar/conceder es de 3.000,00 euros.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 14 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

- Serán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, se realicen durante el año 2026.
- Podrán subvencionarse proyectos cuyas actuaciones se desarrollen entre el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- Todos los gastos deberán ser realizados hasta el 31 de diciembre de 2026 y efectivamente pagados hasta el 15 de marzo de 2027 (fecha fin justificación).
- Todas las actividades integrantes del proyecto presentado han de realizarse en la Provincia de Badajoz.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por la entidad beneficiaria.

2. En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Gastos de actuaciones. Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación mediante control financiero.

b) Gastos de personal:

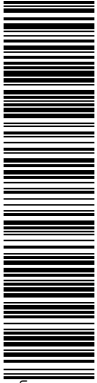
Gastos de personal directos:

Serán considerados gastos de personal directos, por una parte, los derivados de contratar personal específicamente para la actividad subvencionada, los cuales cesarán una vez concluida la misma, y en cuyo caso será subvencionable el 100% de la carga salarial de los mismos.

Dicho personal es contratado por el beneficiario de la subvención y, en ningún momento, la ayuda concedida para el pago de los gastos de dicho personal, generarán algún tipo de relación contractual con Diputación de Badajoz.

Por otra parte, para el caso de que personal propio del beneficiario realice labores directamente e indubitadamente relacionadas con el desarrollo y ejecución del proyecto/actividad subvencionado/a, podrán considerarse gasto directo a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de este personal en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con aquel, y siempre con un límite máximo del 40% de la carga salarial anual de cada uno/a de ellos/as.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 15 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: c930468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EFA6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

En este caso, el beneficiario deberá dejar constancia en la memoria de cuáles son las actividades relacionadas con la actividad subvencionada que realiza el personal cuyas nóminas han sido imputadas a la subvención. Además, deberán acreditar, mediante los correspondientes cálculos efectuados, que la suma de la carga salarial imputada al proyecto subvencionado, por meses, de cada uno de los trabajadores propios considerados, en relación con el total de la carga salarial anual de esos trabajadores, y por meses, no supera el % establecido como límite de imputación para esta tipología de gastos.

Gastos de personal indirectos:

Serán los relacionados con el personal técnico, administrativo o directivo que realice labores para el proyecto en la sede del beneficiario.

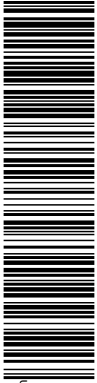
Podrán considerarse, a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de estos y que, como coste indirecto, estarán afectos al límite máximo de imputación marcado para los costes indirectos del proyecto; esto es, 20% del importe de la subvención concedida.

A efectos de justificación documental, los gastos de personal deberán soportarse con las nóminas, seguros sociales (Modelos RNT "Relación Nominal de Trabajadores" y RLC "Recibo de Liquidación de Cotizaciones") y declaraciones de IRPF correspondientes, (Modelos 111 y 190 "Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta"), todo ello con arreglo a la legislación laboral vigente y con los respectivos justificantes bancarios del pago de estas.

Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otra normativa fiscal aplicable. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestrales y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

c) Gastos en dietas y desplazamientos (10%). Con carácter general, y con respecto al personal de la asociación encargada de organizar la actividad subvencionada, solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y/o comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad solicitada/concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado y sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Queda excluido, por tanto, cualquier otro gasto en

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 16 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

concepto de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, así como la adquisición de alimentos o bebidas.

Esta tipología de gasto deberá ajustarse a las cantidades estipuladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo I, y se deberá tener en cuenta:

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el número de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

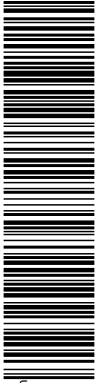
En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los/las interesados/as y conformadas por los/las responsables de la entidad, y en las que se hará constar: Nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el/la beneficiario/a de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el número de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la administración; esto es a razón de 0,26 euros/Km.

Tales liquidaciones deberán ir soportadas con las oportunas facturas de combustible, en las que deberá hacerse constar la matrícula del vehículo que repostar, la fecha y el lugar de repostaje. En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el número de viajeros así como su relación con la entidad beneficiaria.

Los límites establecidos anteriormente no se tendrán en cuenta cuando la propia naturaleza del proyecto subvencionado conlleve desplazamientos para los/las beneficiarios/as o participantes en el mismo, y siempre y cuando se hayan descrito así en la solicitud/proyecto. En todo caso, al igual que para cualquier otro tipo de gasto del proyecto, se justificarán mediante factura teniendo en cuenta el valor de mercado de los mismos.

d) Gastos indirectos (20%). Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquéllos que no puedan vincularse en su totalidad directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización de las actuaciones subvencionadas. Son aquellos gastos generales de estructura de la entidad beneficiaria que, sin ser imputables a una actuación concreta, son necesarios para llevar a cabo el proyecto o actuaciones del programa y, en concreto, los gastos de administración y gestión del programa subvencionado. Se consideran gastos indirectos, entre otros, los gastos de luz

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 17 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

y agua, arrendamientos de local, gastos de comunicación, seguros, asesorías, material de oficina, internet, gastos derivados de medidas de seguridad e higiene... Los gastos indirectos se basarán en costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser prorrateados con arreglo a un método justo y equitativo, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, que debe constar por escrito.

La cuantía máxima de gastos indirectos que podrá imputarse a la subvención será del 20% de la subvención concedida.

d) Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, permitiéndose la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, ni realizarse con personas o entidades que incurran en alguna de las causas mencionadas en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

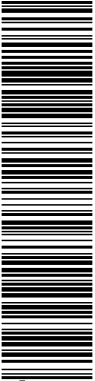
e) En ningún caso podrá concertarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

3.- No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado del proyecto presentado a la convocatoria.
- Gastos por adquisición de bienes inventariables (Inversiones de infraestructuras, equipos informáticos, mobiliario, compra de vehículos, bienes de equipo permanentes y, en general todos aquellos gastos considerados inventariables).
- Las actividades puramente culturales y/o lúdicas. En ningún caso se subvencionarán eventos sociales, lúdicos, culturales, deportivos que no tengan relación directa con los objetivos del proyecto, tales como comidas o aperitivos, excursiones culturales, ni aquellas que consistan exclusivamente en encuentros para la realización de desayunos, comidas o aperitivos.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 18 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: c930468.6PCSP-YIJGE-TIHPJ.7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

- Las de carácter laboral (excepto las de formación laboral) por no estar dentro del ámbito competencial de esta administración.
- Actividades relacionadas con la promoción genérica de la entidad en sí misma.
- Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el/la titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario/a de la operación y concepto).

Compatibilidad

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

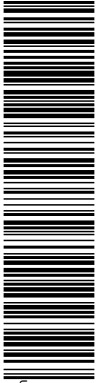
BASE 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por propuesta.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La asignación de subvenciones de concurrencia competitiva que se definen en este texto se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con la propuesta de actividades presentada por cada entidad.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 19 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0900468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

Cada proyecto se valorará de **0 a 100 puntos**, siendo **50 puntos el mínimo necesario** (15 en entidad y 35 en proyecto) para obtener subvención. La valoración se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Entidad solicitante: Máximo 30 puntos:

a) Relación y experiencia de la entidad en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o en el de la diversidad sexual e identidad de género. Se valora la antigüedad en el compromiso con la igualdad/diversidad. Es necesario tener estos objetivos claramente recogidos en los estatutos y demostrar esa trayectoria documentalmente. Hasta 10 puntos:

- De al menos 1 año: 2,00 puntos.
- De más de 1 año a 3 años: 4,00 puntos.
- De más de 3 años a 5 años: 6,00 puntos.
- De más de 5 años a 7 años: 8,00 puntos.
- Más de 7 años: 10 puntos

b) Según el n.º de habitantes donde la entidad ha desarrollado la mayoría de sus proyectos en los últimos cinco años en la provincia de Badajoz. Se valorará según los siguientes tramos: Hasta 5 puntos.

- La mayoría de sus proyectos se han desarrollado en municipios hasta 1.000 habitantes: 5 puntos.
- La mayoría de sus proyectos se han desarrollado en municipios de 1001 a 2.000 habitantes: 4 puntos .
- La mayoría de sus proyectos se han desarrollado en municipios de 2001 a 5.000 habitantes: 3 puntos.
- La mayoría de proyectos se han desarrollado en municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: 2 puntos.

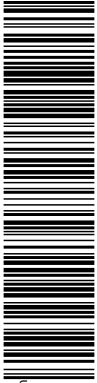
c) Especialización. Se valorará que la entidad solicitante concentre su actividad en la promoción de la igualdad de oportunidades y diversidad sexual, especificando claramente que las actividades realizadas por la misma han estado destinadas a conseguir alguno de los objetivos de igualdad fijados en la base 1 de esta convocatoria. Las actividades podrán haber sido realizadas por la propia entidad solicitante y/o en colaboración o coordinación con otras entidades o instituciones públicas o privadas en la provincia de Badajoz realizados en los últimos cinco años: Hasta 10 puntos.

- 2 actividades: 2,00 puntos.
- más de 2 a 5 actividades: 5,00 puntos.
- mas de 5 a 7 actividades: 7,00 puntos.
- más de 7 actividades: 10,00 puntos.

d) Aportación económica de la entidad en el desarrollo de las actividades, Atendiendo a los siguientes porcentajes, calculados sobre el coste total del proyecto , se podrá obtener hasta 5 puntos.

- Del 1 al 2%: 1,00 puntos.
- Más del 2% y hasta el 5%: 2,00 puntos.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 20 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 030468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

- Más del 5% y hasta el 10%: 3,00 puntos
- Más del 10%: 5,00 puntos.

2.- Valoración del proyecto: Máximo 70 puntos

2.1. Calidad técnica del proyecto y contribución a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad sexual y familiar. Máximo 40 puntos

a) Diagnóstico de la situación de igualdad/desigualdad de género y/o diversidad sexual e identidad de género en el territorio sobre el que se pretende actuar (máximo 10 puntos):

- Se aportan datos reales, actualizados y detallados en relación a las desigualdades de género y/o diversidad sexual e identidad de género de la población del territorio desagregados por sexo. 2 puntos
- Se realiza evaluación diagnóstica a través de instrumentos adecuados. 2 puntos
- Se aportan datos detallados en relación a los recursos que hay en el territorio 2 puntos
- Se aportan datos recogidos por la entidad en estudios previos 2 puntos
- Se detallan claramente las necesidades a las que pretende dar respuesta. 2 puntos

b) Claridad de los objetivos y coherencia con las necesidades detectadas. Máximo 10 puntos

- Los objetivos generales se alinean con los objetivos de la convocatoria: 2,5 puntos
- Se definen objetivos claros, medibles y relevantes 2,5 puntos
- Los objetivos son suficientes y se definen y redactan adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y objetivos específicos. 2,5 puntos
- Los objetivos operativos de las actividades se definen en términos de operatividad. 2,5 puntos

c) Actividades suficientes y adecuadas a los objetivos y a las personas beneficiarias. 10 puntos

- Las actividades son adecuadas para alcanzar los objetivos establecidos 3,5 puntos
- Las actividades son adecuadas para las personas beneficiarias. 3,5 puntos
- En cada actividad se recogen: objetivos operativos, metodología, los contenidos que se detallan suficientemente, recursos profesionales con detalle del perfil profesional, recursos materiales y económicos, duración de las sesiones y los indicadores de seguimiento y evaluación. 3 puntos

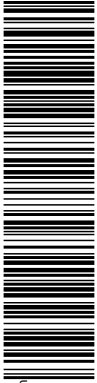
d) Diseño metodológico con enfoque de género y/o LGBTI, planificación y cronograma de actividades realista y coherente. Máximo 5 puntos. Se valorará lo siguiente:

- La metodología es adecuada para el colectivo o colectivos destinatarios. 2,5 puntos
- Establece calendarización de las actividades especificando, por meses, la realización de cada una de ellas. 2,5 puntos

e) Indicadores de seguimiento y evaluación. Máximo 5 puntos. Se valorará lo siguiente:

- Que el proyecto incluya indicadores de realización, resultados e impacto para cada una de las actividades a realizar. 1,5 puntos
- Que los indicadores que se recogen sean adecuados a las actividades y al proyecto 2 puntos

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 21 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF9A951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 212455

- Que se incluya la utilización de herramientas o técnicas de evaluación y verificación adecuadas. 1,5 puntos

2.2 Duración, impacto previsto y sostenibilidad del proyecto. Máximo 20 puntos:

a) Duración del proyecto. Se valora la duración de las acciones en el territorio. No se tendrá en cuenta las actividades de preparación, coordinación y evaluación para el cómputo de los meses de duración del proyecto. Máximo 5 puntos.

- La actuaciones se desarrollarán durante, al menos, un mes. 1 punto
- Las actuaciones se desarrollarán entre uno y dos meses. 3 puntos
- Las actuaciones se desarrollarán durante más de tres mes. 5 puntos

b) Impacto previsto. Máximo 10 puntos. Se valora el impacto del proyecto en relación a la población y al territorio.

b.1 – Impacto sobre la población. Máximo 5 puntos:

- El proyecto recoge como destinatarias finales directas a menos de 25 personas. 1 punto
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas de 25 a 75 personas. 3 puntos
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas más de 75 personas. 5 puntos

b.2- Impacto en el territorio: Máximo 5 puntos. Se valora que la entidad realice las actividades en un conjunto de localidades.

- Entre 2 y 3 localidades. 1 punto
- Entre 4 y 7 localidades. 3 puntos
- En mas de 7 localidades. 5 puntos

c) Viabilidad y sostenibilidad. Máximo 5 puntos. Se valorará que:

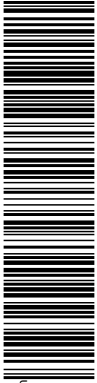
- Las actuaciones del proyecto puedan replicarse sin recibir ayuda económica. 2 puntos
- Que incluya acciones que pueden replicarse sin recibir ayuda económica. 1 punto
- Entre las actuaciones del proyecto está la elaboración de materiales didácticos o de difusión que perduren una vez finalizado el proyectos. 2 puntos

3- Capacidad técnica de las/os profesionales encargados de ejecutar las actividades del proyecto. Se valorará que las personas que ejecuten las actividades tengan la formación que se cita en función de las actividades a ejecutar y al colectivo destinatario. Máximo 5 puntos

- De 10 a 50 horas de formación en género y/o LGBTI: 1 punto
- De 51 a 150 horas de formación en género y/o LBGTI: 3 puntos
- Más de 150 horas de formación en género y/(o) LGBTI: 5 puntos

4.- Difusión del proyecto: Máximo 5 puntos:

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 22 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468.6PCSP-YIJGE-TIHPJ.7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

- La propuesta contempla la difusión del proyecto entre la población de los municipios en los que se lleven a cabo las actividades. 2 puntos.
- se detallan las acciones concretas de difusión y los medios a utilizar para llevarlas a cabo. 3 puntos

Solo se subvencionarán aquellas propuestas que hayan obtenido, en cada uno de los apartados siguientes, al menos la puntuación mínima que se detalla:

- Entidad solicitante: 15 puntos sobre un máximo de 30 puntos.
- Proyecto: 35 puntos sobre un máximo de 70 puntos.

La puntuación mínima total para que una propuesta sea financiada será de 50 puntos (debiendo alcanzar los mínimos anteriormente descritos por cada uno de los apartados).

La puntuación máxima total será de 100 puntos.

BASE 7. REPARTO Y LIQUIDACIÓN DE IMPORTES SUBVENCIONADOS.

El reparto del crédito habilitado en esta convocatoria se realizará de acuerdo con el orden de puntuación de los resultados obtenidos según criterios de adjudicación definidos en la base 6. El importe máximo de cada subvención no podrá superar la cantidad de 3.000,00 euros.

El crédito total de la convocatoria se distribuirá entre la totalidad de proyectos subvencionables (aquellos que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas en la base 6) conforme a la siguiente fórmula de reparto:

Cuantía subvención = crédito a repartir * % reparto proporcional.

Donde:

% reparto proporcional = Cuantía solicitada * puntos obtenidos / \sum (cuantía solicitada * puntos obtenidos) * 100

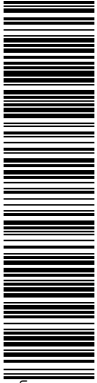
BASE 8. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en la base 35 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

1.- Gestión e instrucción.

La instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Igualdad y se designa como unidad gestora al Servicio de Igualdad adscrito a dicha área, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 23 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Coordinadora del Área Igualdad, o persona en quien delegue.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el registro.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la Base 4, se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe de preevaluación sobre las propuestas presentadas, donde deberán constar los terceros que han subsanado documentación, y los motivos de subsanación. Asimismo, si se produjera desistimiento será expresado en dicho informe.

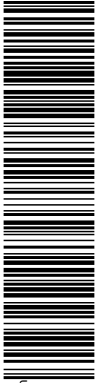
Este informe será motivado tanto de manera general como de manera particular, dando como resultado una puntuación total, suma de todos los criterios.

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidencia: Coordinadora del Área de Igualdad o persona que la sustituya
- Vocalías: Tres funcionarios/as de la Diputación Provincial de Badajoz, designados/as por el órgano convocante:
 1. Jefatura del Servicio de Igualdad o persona que la sustituya
 2. Un/una técnico/a de Igualdad
 3. Persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Gestión de Subvenciones o persona que la sustituya, con voz pero sin voto
- Persona que ocupe la Secretaría General de la Corporación o persona que la sustituya, con voz pero sin voto.
- Persona que ocupe la Intervención General o persona que la sustituya, con voz pero sin voto.
- Secretaria/o de la Comisión de Valoración: Jefa del Negociado de la Oficina de Igualdad, con voz pero sin voto.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 24 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0AA9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el informe de preevaluación emitido por el órgano instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3.- Resolución convocatoria.

El órgano competente para la resolución es la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución y se publicará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener la relación de las entidades solicitantes a las que se concede la subvención y el importe de la misma, hará constar, en su caso y de manera motivada, la desestimación o cualquier causa de no concesión de la misma en lo que respecta a las restantes entidades solicitantes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

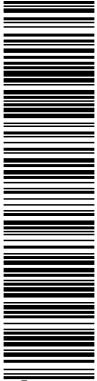
La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose información de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Igualmente, dicha información se publicará en la web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los/as beneficiarios/as, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 25 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Cuando la modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, que en ningún caso excederá del primer trimestre del ejercicio siguiente.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de las entidades beneficiarias, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con **anterioridad** a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del área gestora de la subvención y previa fiscalización de la Intervención, requiriendo resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo. El plazo para la notificación de la resolución de modificación se hará en un plazo no superior a tres meses y, en todo caso, habrá de producirse con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de dicha actividad.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte de la entidad solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

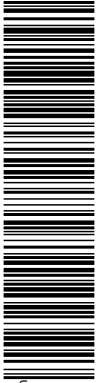
BASE 9. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las entidades sin fines de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Las entidades beneficiarias recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y ésta haya sido publicada en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No obstante lo anterior, el pago queda condicionado a la presentación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención de ejercicios anteriores y misma convocatoria.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 26 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0920468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

BASE 10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el la base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo salvo en el caso de las modificaciones autorizadas de la resolución de la concesión.

b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

b. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

b. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Todo ello de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace:

[Manual de identidad corporativa Diputación de Badajoz](#)

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace:

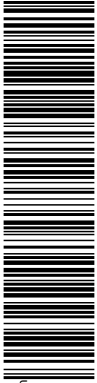
[Logos editables Diputación de Badajoz](#)

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle recursos como fin del proyecto subvencionado, harán llegar al Servicio de Igualdad de Diputación de Badajoz 2 ejemplares de dichos recursos (guías, material didáctico, material audiovisual, libros...etc) preferentemente en formato digital si fuera posible o en su caso formato analógico para fondo documental.

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 27 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

g. Comunicar a la Diputación de Badajoz a través del correo oficinaigualdad@dip-badajoz.es cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.

h. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de las propuestas subvencionadas como mecanismo de sensibilización y educación para la igualdad de oportunidades y diversidad sexual.

i. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

El incumplimiento de alguna o varias de las obligaciones anteriores se tendrá en cuenta a la hora de valorar la capacidad técnica de la entidad solicitante en la presente y futuras convocatorias, y dará lugar a los correspondientes requerimientos y, en su caso, al inicio de expedientes de reintegro.

BASE 11. EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la cuenta justificativa simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

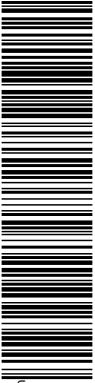
A. Plazo de ejecución. De acuerdo con lo establecido en la base 5, el periodo de ejecución de todas las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

B. Plazo de justificación y pago de las actuaciones. El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de marzo de 2027. Por tanto, la no presentación de la cuenta justificativa e informe técnico en el plazo mencionado traerá como consecuencias, la imposibilidad de concurrir en la convocatoria siguiente y las relativas al posible reintegro de la subvención, o a la determinación de las sanciones que se prevén en la normativa sobre subvenciones y en estas bases.

C. Forma de remisión de la justificación. El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz, <https://sede.dip-badajoz.es>

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 28 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 090468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

- ANEXO IV: Cuenta justificativa del proyecto.
- ANEXO V: Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria.
- Anexo VI: Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o el respeto a la diversidad sexual e identidades de género en los municipios de nuestra Provincia en 2026.
- ANEXO IX: Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o respeto a la diversidad sexual e identidades de género para el ejercicio 2026.

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente, y digitalizados.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:
<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

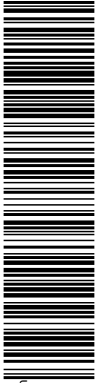
D. Justificación técnica. Se deberá presentar una memoria final firmada por la representación legal de la misma en la que se haga una declaración de las actividades realizadas, la incidencia de estas actividades en los distintos municipios de la provincia y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 13. Asimismo adjuntará a esta memoria copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde y cómo han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y el uso de su imagen corporativa.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de diferentes medios, tales como notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, material de difusión o publicitario que elaboren, u otros similares donde difundan el proyecto en la anualidad considerada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria.

La forma de acreditar de esta publicidad se detalla en la Base 10 apartado e) sobre "Obligaciones de la entidad beneficiaria".

En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle recursos como fin del proyecto subvencionado, harán llegar al Servicio de Igualdad de Diputación de Badajoz 2 ejemplares de dichos recursos (Guías, material

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 29 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0900468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E6C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 212455

didáctico, material audiovisual, libros, etc.) preferentemente en formato digital si fuera posible o en su caso formato analógico para fondo documental.

E. Justificación económica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

E.1. Importe a justificar.

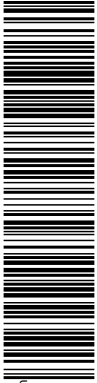
El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. e no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

E.2. Justificación Económica:

E.2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- . Datos de la entidad que justifica.
- . Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- . Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- . Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, e importe (parcial o total) imputado a la subvención de Diputación.
- . Resumen del personal relacionado directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria, indicando la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas, tal y como se establece en la cláusula cuarta apartado a) sobre Gastos de Personal.
- . Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, importe (parcial o total) financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de tales importes.
- . Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA
- . Que se haga constar:

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 30 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

- La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- Que los justificantes presentados, y relacionados con nº de orden, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

E.2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa, se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:

. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación.

Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

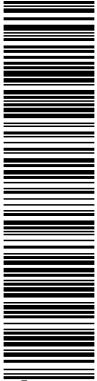
En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas, seguros sociales y declaraciones de IRPF con sus correspondientes justificantes de pago, conforme al lo establecido en el apartado cuarto a) anterior.

En general, todos los gastos deberán acreditarse conforme a lo establecido en la base 5 sobre "Gastos subvencionables", y acogerse a las limitaciones estipuladas.

. La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 31 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116E6F6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

No se admitirán pagos en metálico.

En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, se encuentra disponible en los siguientes enlaces
WEB: [anexo de cuenta justificativa para entidades sin fines de lucro](#)

F. La Intervención provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

G. Formato. Tanto el informe técnico, las facturas y los documentos justificativos del pago como el económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio de que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención provincial.

H. Prórroga de la justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, la entidad beneficiaria deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

I. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, todo ello conforme al art. 70.3 RD 887/2006 de 210 de julio. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

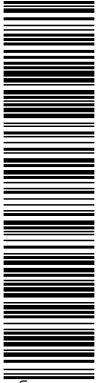
BASE 12. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 32 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases, y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del plan estratégico de subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando la entidad beneficiaria, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

BASE 13.- INDICADORES DE RESULTADOS Y DE ACTIVIDADES.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico anual de subvenciones, los siguientes indicadores de resultados, que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la Base 11, mediante el Anexo V:

- . Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- . Número de personas beneficiarias del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- . Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 14. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES

a) Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

b) Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con la siguiente graduación de los mismos:

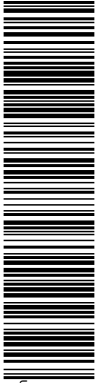
b.1.-Respecto del cumplimiento del deber de la justificación:

1.- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.

2.- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:

- No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 33 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12CEA3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 212455

- Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de indicadores (Base 13) de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva y no presentación de la carta de pago: reintegro parcial del 5% del importe concedido.

- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
- No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
- Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

b.2- Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- No cumplir con el compromiso de financiación propia tenido en cuenta en el proceso de valoración: reintegro de la subvención en cuantía equivalente a la parte del compromiso de financiación propia no ejecutada.

-Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.

-Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial del 5% del importe concedido, en su caso, motivado por el centro gestor. Así mismo, si de la valoración de la actividad efectivamente realizada hubiera supuesto la no concesión de la subvención, procederá el reintegro total de la subvención concedida.

-No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.

-Pago fuera de plazo: Si el pago se realiza fuera de plazo desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 34 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF9F51580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES28-2048-1299-8634 0000-0734.

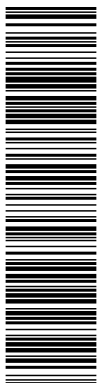
Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

BASE 15. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Felipe Checa, 23 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2024
Legitimación del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 35 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0930468-6PCSP-YIJGE-TIHPJ-7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

	Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos las entidades interesadas	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Delegación de Igualdad de la Excm. Diputación de Badajoz, calle Prim, 9, Edificio 6 06001 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

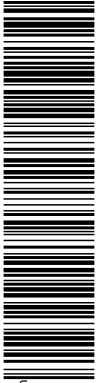
DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera.- En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza provincial de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras, la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 36 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 09200468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12CEA3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

- Solicitud de subvención destinada a la realización y desarrollo de actividades y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz en 2026 (Anexo I).

- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a la realización y desarrollo de actividades y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz en 2026 (Anexo VI).

- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026 (Anexo VIII).

Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinada a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026 (Anexo IX).

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO 2026

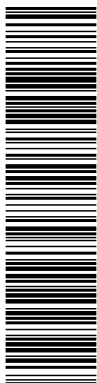
Don/Doña , con D.N.I. nº en calidad de
Presidente/a y en representación de la entidad, con CIF. nº

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha , de las bases específicas con convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026.

Segundo: Que la asociación o fundación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales tributarias

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 37 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
60001 Badajoz 924 212455

con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés la asociación o fundación que presido en la participación en la citada convocatoria, declaro su expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable según modelo del **ANEXO II**.
2. Formulario de identificación de proyecto según modelo del **ANEXO III**.
3. Certificación de estar inscrito en el Registro de la Junta de Extremadura y fecha de inscripción en el mismo.
4. Documento acreditativo o certificado de tener domicilio social en la provincia de Badajoz, año de creación de la asociación y número de socios a fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.
5. En su caso, Alta/Modificación de Terceros, conforme a lo establecido en la Base 4.2e de la Convocatoria (sólo aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro).
6. Copia de la tarjeta de identificación fiscal/CIF.
7. Copia de los estatutos de la asociación.
8. Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el firmante de la solicitud (**ANEXO VII**).
9. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.

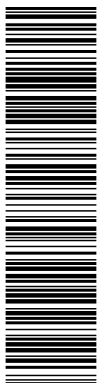
La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente

Quinto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otro expediente tramitado por la Diputación de Badajoz o en su caso remisión de la misma. (Señalar lo que proceda).

<u>Documento</u>	<u>Fecha de presentación</u>	<u>Órgano ante el que se presentó</u>	<u>Expediente en el que consta</u>

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 38 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0AA9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.
Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades, así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026
Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 Badajoz, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

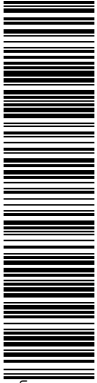
ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña , con D.N.I. nº en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 39 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

Segundo: Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 40 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24
	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3146EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

ANEXO III

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO 2026

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.1.-Entidad sin fines de lucro que presenta el proyecto.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfonos:		FAX:	
Correo electrónico:			

1.2 Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

Nombre:		Apellidos:	
Cargo en la entidad:		D.N.I.:	
Correo electrónico			

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto y municipios y/o entidades locales menores donde se realizará.

Título:	
Municipios y/o entidades locales menores de ejecución:	

2.2.- Previsión de Financiación.

Previsión de Financiación	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados)	
	€
	€
	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€
Total previsión de financiación	€

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 41 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24
ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: c930468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3146FE6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

2.2.- Relación de actividades relacionadas con la materia de la convocatoria

Se deben enumerar las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, en localidades de la provincia de Badajoz, en los últimos 5 años, detallando el año concreto de realización, título/tipo de actividad, objetivo (base 1), localidad y especificar si se realizó por la propia entidad o en colaboración con otra/s entidad/es. Únicamente y, según lo establecido en la base 6 de la convocatoria, se tendrán en cuenta las actividades realizadas en los últimos 5 años (desde el año 2020 hasta el año 2024 inclusive) (añadir tantas filas como sea necesario).

Nº	ACTIVIDAD	OBJETIVO GENERAL	AÑO DE REALIZACIÓN	LOCALIDAD	ENTIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

2.3.- Municipios en los que se desarrollará el proyecto y su población

(añadir tantas filas como sea necesario)

MUNICIPIO	N.º DE HABITANTES

2.4. Breve resumen del proyecto

Describir, en 4 o 5 líneas, en qué consiste el proyecto que se presenta.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1. Diagnóstico

Diagnóstico previo sobre la situación de igualdad entre mujeres y hombres y/situación de igualdad y discriminación de las personas LGBTI, con datos desagregados por sexo y relativo al ámbito territorial de aplicación y de ejecución de las acciones previstas en el proyecto. Se valorará que los datos incluidos estén actualizados, que se aporte información sobre los recursos existentes en los municipios, así como la utilización de instrumentos de evaluación o estudios previos.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 42 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24
	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 030468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0AA9116CF A9F5E80E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

3.2. Personas destinatarias o beneficiarias

Descripción detallada del colectivo o colectivos a quienes va dirigido el proyecto. Se valorará la adecuación y pertinencia del colectivo en base a las necesidades detectadas en el diagnóstico.

3.3. Objetivos del proyecto (según la base 1 de la convocatoria, el proyecto deberá tener necesariamente como fin lograr alguno de los objetivos recogidos en la misma)

3.3.1. Objetivo/s general/es

3.3.2. Objetivos específicos

3.4. Actividades del proyecto

Detallar, de cada actividad, su título, objetivo operativo, desarrollo y metodología. (Añadir tantas filas como sea necesario)

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	OBJETIVO OPERATIVO	DESARROLLO Y METODOLOGÍA

3.5. Calendarización / Cronograma

Se valorará la identificación precisa de las fases o etapas con mención de las tareas necesarias, los tiempos previstos, la distribución cronológica de las actividades, así como la extensión del periodo.

3.6. Evaluación del proyecto

Detallar los indicadores de realización, resultados e impacto para cada una de las actividades, así como las herramientas o técnicas utilizadas para su evaluación. Añadir tantas filas como sea necesario.

ACTIVIDAD	INDICADORES REALIZACIÓN	DE	INDICADORES RESULTADOS	DE	INDICADORES DE IMPACTO	HERRAMIENTAS TÉCNICAS	O

3.7. Profesionales que ejecutan el proyecto

Detallar las personas que van a ejecutar las actividades del proyecto, su formación y funciones a desempeñar en el desarrollo del mismo. **La formación, para tener puntuación en el proyecto, debe ser acreditada documentalmente mediante certificados o titulación según lo referido en la base 4.10 de la convocatoria de subvenciones.** En caso de no se hayan concretado las personas que van a ejecutarlo, reflejar el perfil profesional o formativo previsto. Añadir tantas filas como sea necesario.

NOMBRE	FORMACIÓN	FUNCIONES A DESEMPEÑAR

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 43 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF0951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

3.8. Presupuesto detallado

Se valorará el desglose y detalle de los diferentes conceptos de gasto previstos. Se detallarán los gastos específicos destinados a cada una de las actividades y los gastos comunes del proyecto.

Descripción del gasto	Importe
TOTAL	

En , a de de 20 .

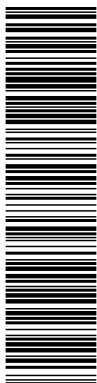
El/La Presidente/a

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANEXO IV

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 44 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24
ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO 2026

CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, ESFL

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

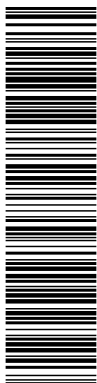
Denominación, dirección, teléfono, email y persona de contacto.

Denominación:	N.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:	
1. Procedimiento de Concesión:	
<input type="checkbox"/> Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: <input type="checkbox"/> Directa: <input type="checkbox"/> Nominativa. Resolución/Convenio de fecha..... <input type="checkbox"/> Otras: Resolución/Convenio de fecha.....	
2.3 País/es de ejecución:	
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:	
2.5 Fecha de inicio	
2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada <i>(abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)</i>	
2.10 Coste total de la actividad subvencionada: <i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)</i>	

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 45 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0900468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1 Relación por tipo de gastos.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto <i>(habilitar otras filas si se considera necesario)</i>			
Coste total actividad subvencionada:			

* En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (**)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total:	

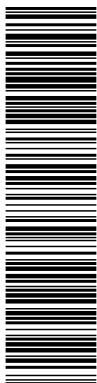
** Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.

Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

Se ha considerado mayor gasto justificable el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, puesto que por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto, no es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios destinados a la ejecución de las actividades propias de su condición.

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 46 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24
	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF951580E8C8A12CA3146FE6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

No se ha considerado mayor gasto justificable el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas puesto que es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios destinados a la ejecución de las actividades propias de su condición.

Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€) (*)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total:		

* No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.

** En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores

Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SI NO

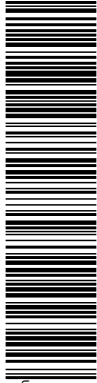
El/la abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

E importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 47 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24

ESTADO
FIRMADO
01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF0A91580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a fecha de firma electrónica

El/la Secretario/a o Secretario/a

VºBº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____
NIF: _____.

Fdo.: _____
NIF: _____.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 48 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



ANEXO V

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO 2026

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con NIF. _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

TOTAL PROYECTO SUBVENCIÓNADO	%	Sexo			Edad			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiadas
		Ejecución	Hombres	Mujeres	< 25 años	25<0>65 años	> 65 años		

Nota: las cantidades introducidas en los destinatarios por sexo, edad, total destinatarios y n.º localidades deben ser en n.º ordinales (1,2,3,...). En caso de que en sexo quieran indicar o

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

E/El/La Presidente/a o Representante Legal de la Entidad

Fdo.: _____

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0900468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 49 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANEXO VI

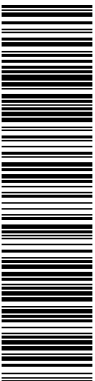
REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANÍMICO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO 2026.

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad [] por importe de [] euros en la convocatoria regulada por bases específicas con convocatorias de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026 se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria técnica.
- **ANEXO IV:** cuenta justificativa.
- **ANEXO V** de indicadores de resultado.
- Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En su caso, ejemplares de los recursos desarrollados (guías, libros, material didáctico...)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En [] a [] de [] de 20 [] .



DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 50 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42900468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



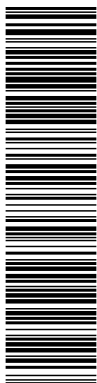
ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Fdo.:

E/La Presidente/a

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 51 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CFA951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

ANEXO VII

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO 2026

PODER DE REPRESENTACIÓN

D/Dª Secretario/a de la Entidad
, con CIF. nº

CERTIFICA:

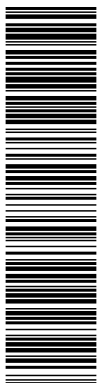
En relación con el expediente de subvención tramitado al efecto, D./Dª , con NIF , ostenta la condición de Presidente/a de la entidad, en virtud del acta de la asamblea celebrada con fecha .

En consecuencia, tal cargo y condición le otorga la capacidad para representar legalmente a la entidad, para los efectos que correspondan.

En , a de de .

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 52 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24
ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF0951580E8C8A12C6A3146E6F6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

ANEXO VIII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIAS CONCURRENCIA COMPETITIVA

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

SOLICITANTE:

EXPEDIENTE:

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADO:

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

CONVOCATORIA: Subvención destinada a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026

- Anexo de solicitud.
- Memoria o Proyecto de la actividad a realizar, así como las fechas de ejecución.
- OTROS DOCUMENTOS:

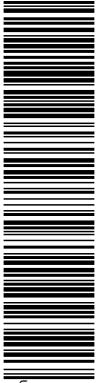
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente :

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 53 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF4951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz 924 212455

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANEXO IX

**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIAS
CONCURRENCIA COMPETITIVA OTROS BENEFICIARIOS**

En relación con la justificación de la subvención concedida según la siguiente información:

SOLICITANTE:

EXPEDIENTE:

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADO:

CONVOCATORIA: Subvención destinada a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Memoria técnica firmada por el representante legal de la entidad.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Anexo de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado.

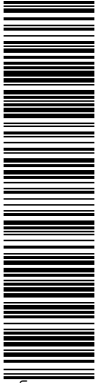
Documentos justificativos de gastos y pagos acreditativos.

OTROS DOCUMENTOS:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente :

En , a de de 20 .

DOCUMENTO DECRETO: 06. Decreto y Bases Convocatoria 3 .000€ 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PCSP-YIJGE-TIHPJ Página 54 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/03/2026 19:24	ESTADO FIRMADO 01/03/2026 19:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0300468 6PCSP-YIJGE-TIHPJ 7A2CF0A9116CF0951580E8C8A12C6A3116EF6AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
OFICINA DE IGUALDAD
Calle Prim, 9 Edificio 6
06001 Badajoz924 212455

El/La Presidente/a

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ